

Expediente n.º 0045409/2023

**ASUNTO: INFORME ÓRGANO INSTRUCTOR PARA LA COMISIÓN DE VALORACIÓN SOBRE LAS SOLICITUDES REGISTRADAS PARA LA CONVOCATORIA DEL ACUERDO DE ACCIÓN CONCERTADA DEL SERVICIO DE ITINERARIOS INDIVIDUALIZADOS DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL EN EL CASCO HISTÓRICO Y EL BARRIO OLIVER DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA.**

De acuerdo a las Bases que rigen el proceso de acuerdo de acción concertada del “*Servicio de Itinerarios Individualizados de Inclusión Sociolaboral en el Casco Histórico y el barrio Oliver*” del Ayuntamiento de Zaragoza”, se procede a emitir el informe relativo al mismo sobre las solicitudes presentadas.

Las entidades sociales que ha presentado solicitud para concertar las actividades referidas en el expediente son las siguiente:

- FEDERACION DE ASOCIACIONES GITANAS DE ARAGON.
- FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM.
- FUNDACION ADUNARE

El presente informe contempla lo establecido en las Bases aprobadas en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos para las entidades de iniciativa social que concurran y la documentación acreditativa presentada.

Se establece en la Base 12 la documentación que las entidades que deseen participar en la presente convocatoria deberán acompañar a su solicitud que figura en el Anexo II en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día en que se haya publicado la convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón. Para cierta documentación queda determinada la sustitución de la misma por una declaración responsable sin perjuicio de la presentación de la documentación con carácter previo a la autorización del acuerdo de acción concertada. La presentación de solicitudes y documentación anexa quedo establecida de forma telemática, a través de los registros electrónicos del Ayuntamiento de Zaragoza.

**DOCUMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**

a) Un cuadro-resumen con todos los datos de identificación de la entidad interesada, incluyendo en todo caso un número de teléfono y una dirección de correo electrónico para la recepción de avisos de notificaciones electrónicas emitidas por el Ayuntamiento de Zaragoza.

b) La documentación acreditativa de que cumplen los requisitos establecidos en la Base n.º 7 de la presente convocatoria:

1. Haber cumplido el deber de comunicación previa o disponer de la autorización, acreditación o habilitación administrativa para el desarrollo de las actividades objeto de acuerdo de acción concertada, conforme a lo exigido por la normativa sectorial correspondiente.
2. Hallarse inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales correspondiente.
3. Acreditar una experiencia mínima de trabajo en Servicios de Itinerario Individualizados de Inclusión Sociolaboral de al menos dos años.
4. Acreditar la solvencia económica y financiera mediante declaración sobre el volumen anual de

negocios de la entidad referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos por un importe mínimo anual de 1.190.000 para el lote 1 y 475.000 para el lote 2.

5. Disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra la prestación de todos los servicios concertados tanto por los daños causados a terceros como a las personas usuarias de al menos, una cobertura de 100.000 euros por siniestro.
6. Acreditar estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Zaragoza, Agencia Tributaria, Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Aragón.
7. Acreditar que se dispone de una organización con recursos personales, técnicos y operativo suficientes para garantizar el cumplimiento de las condiciones previstas en el acuerdo de acción concertada y específicamente en el Anexo I para la prestación del servicio.
8. Acreditar que los trabajadores disponibles a la prestación del servicio no han sido condenados por sentencia firme por delitos de violencia doméstica o de género, de maltrato infantil o de personas mayores, delitos contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual o por delitos de terrorismo.
9. Acreditar la titularidad del centro o la disponibilidad por cualquier título jurídico válido por un periodo no inferior al de la vigencia acuerdo de acción concertada de un espacio físico, donde puedan prestarse las actividades correspondientes al servicio objeto de la presente convocatoria

c) Documentación relativa a la cláusula 11 de estas Bases como criterios de valoración. Se deberá presentar el Proyecto técnico que queda regulado como modelo en el Anexo VI.

La documentación se presentará en formato digital y deberá atender a las siguientes características técnicas: no excederá de 50 páginas, en hoja de tamaño din-A4 y tamaño de letra Arial 10 o equivalente como mínimo, con paginación correlativa e índice paginado. El formato será solo texto, salvo los cuadros de programación y fotos. Se podrán incluir anexos según planteamiento del proyecto justificándose documentación requerida sobrepasando el máximo señalado. Tanto el texto como los cuadros de programación y anexos deberán cumplir con los requisitos de tamaño de letra exigidos. No se procederá a estudiar ni valorar todo aquello que no cumpla con lo indicado y exceda del número de páginas con excepción a la salvedad anterior.

Las entidades sociales concurrentes exponen en la solicitud presentada que cumplen con todos los requisitos establecidos, acompañándola de la documentación correspondiente y conforme declaración responsable.

No obstante, aclarar que según la Base 14, Servicios Sociales Comunitarios requerirá a la entidad seleccionada para que presente en el plazo de tres días, si no lo hubiera hecho anteriormente, la documentación acreditativa de los requisitos, de los criterios de selección y del cumplimiento de la cláusulas sociales.

I.C. de Zaragoza a 11 de julio de 2023

Por el Órgano Instructor  
La Jefa de Sección del Proyectos y Programas  
Servicios Sociales Comunitarios